

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 14 de Enero de 2008

N° 17.785

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/13
EDICION DE 20 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.D. EC. N° 91 del 04/01/08 – Ratifica al Sr. Roberto Salinas como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	225
S.G.G. N° 93 del 04/01/08 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	225
S.G.G. N° 94 del 07/01/08 – Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Pcia.	225
M.G. N° 97 del 08/01/08 – Designa a la Sra. Claudia Alejandra Segovia en el cargo de Coordinadora de Medios de la Secretaría de Prensa	225
M.ED. N° 105 del 08/01/08 – Aprueba “Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta”	225
M.S.P. N° 111 del 08/01/08 – Ratifica Resoluciones por Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) N°s. 019-I/07, 020-I/07	229
M.F. y O.P. N° 112 del 08/01/08 – Designa al Ing. German Claudio Bernad en el cargo de Subsecretario de Planificación de la Secretaría de Obras Públicas	229
M.F. y O.P. N° 113 del 08/01/08 – Designa al Arq. Héctor Darío Valenzuela en el cargo de Subsecretario de Descentralización de la Secretaría de Obras Públicas	229
M.G. N° 121 del 08/01/08 – Creación de la “Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016” de la Provincia de Salta	230
M.G. N° 122 del 08/01/08 – Designa al Sr. Alejandro Ubaldo Pojasi en el cargo de Secretario Coordinador de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 – 2016 de la Provincia de Salta	231
M.G. N° 123 del 08/01/08 – Designa al Sr. Martín Miguel de Güemes en el cargo de Secretario Coordinador de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 – 2016 de la Provincia de Salta	231

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 92 del 04/01/08 – Modifica denominación de cargo – Sr. Martín Miguel Orquera	232
M.G. N° 95 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Carina Camisar	232
M.G. N° 96 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Carolina Silvia Grillo	232
M.G. N° 98 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Rita Mercedes Smolsky	232
M.G. N° 99 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Daniel Andrés Díaz	232
M.J.S. y D.H. N° 100 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Dr. Pedro Marcelo Ibarra	232
M.J.S. y D.H. N° 101 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Dra. Verónica Spaventa	232
M.J.S. y D.H. N° 102 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Dra. María Jimena Loutayf	232
M.J.S. y D.H. N° 103 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Dra. Marisa Isabel Nogaledo	232

Pág.

M.J.S. y D.H. Nº 104 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – — Dra. María Eugenia Guzmán	233
M.J.S. y D.H. Nº 106 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Dra. Elia Fernández Alonso	233
M.J.S. y D.H. Nº 107 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Dr. Fernando Miguel Pequeño	233
S.G.G. Nº 108 del 08/01/08 – Ratifica designación de personal temporario – Sra. Natalia Teresa Colombo	234
M.ED. Nº 109 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Miguel Fernando Galvan	234
S.G.G. Nº 110 del 08/01/08 – Comisión de servicios – Sr. José Ignacio Zambrano	234
M.F. y O.P. Nº 114 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Marta Elisa Mosca	234
M.F. y O.P. Nº 115 del 08/01/08 - Designación de personal en cargo político – Dr. Rodrigo López Morillo	234
M.J.S. y D.H. Nº 116 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sr. Gabriel Angel Debenedetto	234
M.J.S. y D.H. Nº 117 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Sr. Carlos Benito Leal	234
M.J.S. y D.H. Nº 118 del 08/01/08 – Designación de personal en cargo político – Dr. José Nicolás Ferrari	235
M.J.S. y D.H. Nº 119 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Dr. Alejandro Lavaque	235
M.J.S. y D.H. Nº 120 del 08/01/08 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Dra. Karina Climent	235

RESOLUCION DELEGADA

M.G. Nº 5D del 08/01/08 – Decreto Nº 388/07 – Aclaratoria – Designa a la Sra. Graciela Ester Marocco como Coordinadora de la Dirección del Boletín Oficial de la Peia.	235
---	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 4D del 07/01/08 – Aceptación de renuncia – Lic. Marcelo Gustavo Cil, C.P.N. Rafael Gustavo Nieva y Dr. Julio Osvaldo Chávez	236
M.G. Nº 6D del 08/01/08 – Fija fecha de toma de posesión – Sra. Florencia Estela del Rosario Dé Vita y Sr. Roberto Alejandro Bisceglia	236
M.G. Nº 7D del 08/01/08 – Rectifica parcialmente Decreto Nº 3377/07 – Aclaratoria – Escr. Matías Sebastián Romero Dondiz	236
M.G. Nº 8D del 08/01/08 – Rectifica Decreto Nº 428 – Aclaratoria – Sr. Sergio Roberto Juárez	236
M.G. Nº 9D del 08/01/08 – Rectifica parcialmente Decreto Nº 433 – Aclaratoria – Dr. Carlos van Cauwlaert	236

RESOLUCION

Nº 1240 – Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 22/08	236
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 1237 – Instituto Provincial de Salud de Salta Nº 01/2008	238
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 1215 – PLUPETROL Energy S.A. – Dpto. General San Martín – Expte. N° 34-7.692/06 238

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 1028 – Taca Taca 9 y Retorno – Exptes. N°s. 15.949 y 17.873 238

N° 1018 – La Generosa – Dpto. La Caldera – Lugar: Confluencia Ríos Vaqueros
– La Caldera – Expte. N° 16.893 239**SENTENCIA**

N° 1238 – Díaz, Eugenio Odilon - Expte. N° 3.487/06 239

SUCESORIOS

N° 1236 – Valdiviezo Presentación y Lera, Pedro – Expte. N° 2-037.671/02 239

N° 1234 – Agilar, Estefa Reina y/o Aguilar, Estefa Reina y/o Aguilar, Estela Reina –
Expte. N° 149.571/06 239

N° 1229 – Aresta Mollo, Alejandro – Renjifo de Aresta, Sabina – Expte. N° 191.282/07 239

N° 1222 – Varela, Ernesto Estanislao – Expte. N° 178.024/07 240

N° 1216 – Cruz, Javier – Expte. N° 182.162/07 240

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 1239 – Del día 11/01/2008 240

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de Enero de 2008

DECRETO N° 91

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tomó la decisión de confirmar en el cargo de Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) al Sr.

Roberto Salinas, atento a la propuesta expresada por la Unión Tranviarios Automotor - Seccional Salta en nota de fecha 20 de diciembre de 2007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase al Sr. Roberto Salinas - DNI N° 8.049.023 como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Enero de 2008

DECRETO N° 93

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 4 de enero de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 4 de enero de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Enero de 2008

DECRETO N° 94

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 6 de enero de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 6 de enero de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 97

Ministerio de Gobierno

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Medios de la Secretaría de Prensa en jurisdicción del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Claudia Alejandra Segovia para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Claudia Alejandra Segovia - DNI N° 24.397.686 en el cargo de Coordinadora de Medios de la Secretaría de Prensa a partir del día 10 de diciembre de 2007, con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 105

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-11.418/07

VISTO la necesidad de que las instituciones escolares reúnan las mínimas condiciones de higiene y seguridad para el inicio de actividades del período lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la actual política educativa propuesta por el Gobierno de la Provincia, resulta prioritario garantizar las condiciones antes señaladas;

Que las transformaciones que se pretenden realizar en la educación pública provincial tienen como marco de referencia el logro de los objetivos socialmente asumidos en la Ley de Educación Nacional de: «...construir una sociedad más justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación»;

Que esta gestión de Gobierno aspira a que la comunidad tenga un rol central en la definición de sus propias necesidades, en algunas instancias de ejecución y en el control de determinadas acciones que hacen al óptimo funcionamiento de las instituciones escolares;

Que la organización «escuela» encarna la tarea de desarrollar la propuesta educativa sistemática en una comunidad determinada, lo que genera particulares relaciones entre cada escuela y la comunidad en la que está inserta;

Que es necesario adecuar necesidades sociales y oferta educativa y que ello puede resultar una tarea compleja y poco viable si no se delegan algunas responsabilidades a los gobiernos y actores locales y se los apoya técnica y financieramente;

Que al facilitar la puesta en marcha de una estrategia operativa que permita la vinculación de los diferentes servicios escolares entre sí y con otras instituciones (u organizaciones) de la comunidad a la que pertenecen, formando y consolidando una red relacional, se favorecería la ruptura del bloqueo y aislamiento al que están sometidos los mismos;

Que la participación de los habitantes locales llevará a que la estructura de los servicios sea más idónea, a que sus contribuciones mejoren los resultados escolares, a una mejor organización y a mantener con mayor eficiencia los servicios educativos;

Que, la situación financiera de la Provincia, demanda una mayor racionalización en el gasto, eficiencia y eficacia administrativa para generar nuevas formas de colaboración y participación de la sociedad en su conjunto;

Que se aspira a que estas modalidades participativas favorezcan la integración escuela-comunidad, redundando en definitiva en un real beneficio para la población educativa involucrada;

Que, en síntesis, se deben buscar nuevas formas para que la población con su participación tenga influencia en las decisiones que afectan a sus vidas y la mejor calidad de las mismas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los «Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta», que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Establécese que dichos fondos serán transferidos a los Municipios, previa conformidad prestada por estos, para que, en su conjunto con una comisión conformada de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, los administren, ejecuten y rindan.

Art. 3° - Déjase establecido que los acondicionamientos, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse previo al inicio del Período Lectivo, fijado para el día 03 de Marzo de 2.008.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta N° 051150030200.415246.1060. Ejercicio 2.007.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, el Sr. Ministro de Gobierno, el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Torino - Marocco - Parodi -
Samson**

ANEXO I

“Lineamientos para la Asignación de subsidios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta”

I. Montos máximos establecidos por escuela:

Para cada escuela se establecen los siguientes montos:

* Escuelas de 1° categoría (más de 700 alumnos): hasta \$ 9000

* Escuelas de 2° categoría (entre 250 y 700 alumnos): hasta \$ 7500

* Escuelas de 3° categoría (entre 31 y 248 alumnos): hasta \$ 6000

* Escuelas de 4° categoría (entre 15 y 30 alumnos): hasta \$ 4000

Se deja constancia de que los montos serán asignados por unidad edilicia en funcionamiento y no por establecimiento escolar.

II. Rubros para los que están destinados los fondos:

El dinero asignado a cada escuela tiene como finalidad:

- * Reposición de vidrios,
- * reparación y/o reposición de cerraduras, picaportes y fallebas,
- * reposición de focos, reparación o reposición de llaves de luz y tomacorrientes,
- * acondicionamiento de instalaciones sanitarias: reposición de griferías, inodoros, mingitorios, depósitos, lavatorios, bebederos; insumos para la desobstrucción de desagües cloacales y limpieza de tanques de reservas de agua y cisterna,
- * pintura de pizarrones,
- * insumos para trabajos menores de pintura y albañilería (cemento, cal, ripiosa, pintura, diluyentes, etc.)
- * materiales para reparación de mobiliario menor (pupitres, escritorios, sillas, armarios)
- * reparación de canaletas de techo

* insumos para el desmalezamiento (combustible, tanza, otros)

* entre otras rubros equivalentes

Los fondos no están destinados a financiar mano de obra. Este recurso debe ser provisto por el Municipio, siendo deseable además, que la comunidad educativa (padres, alumnos, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad) participe voluntariamente haciendo aportes de mando de obra o de cualquier otro tipo, resultando tales aportes muy valiosos para el funcionamiento del servicio educativo. Ello no implica que el Estado Provincial deje de cumplir con las funciones y obligaciones que le son propias.

III. Modalidad Organizativa:

Para la administración (recepción, ejecución y rendición) de los fondos recibidos deberán organizarse grupos mixtos, integrados por: el Director de la Institución (o su representante), un miembro de la Cooperadora Escolar (si la hubiere), un representante de la comunidad y un representante del Intendente.

En caso de que en los edificios escolares coexistieran más de un establecimiento, la comisión será integrada por sus respectivos Directores.

IV. Adquisición de los insumos:

Los insumos necesarios para proceder al acondicionamiento de los edificios podrán ser adquiridos en los comercios y corralones locales, siempre que los precios estén en los límites razonables.

Para tener valores (precios) de referencia deberán acceder a la página www.salta.gov.ar, Links oficiales, unidad central de contratación.

V. Rendición de los fondos:

Para rendir cuentas de los gastos realizados deberá confeccionarse un acta con el detalle de insumos y costos y una certificación del trabajo efectivamente realizado, emitida por el Municipio. Tal documentación deberá ser firmada en conformidad o disconformidad por todos los miembros de la comisión.

Esta documentación será elevada al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, acompañada de las facturas correspondientes en debida forma.

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 111

Ministerio de Salud Pública

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y las necesidades de servicio presentadas en la intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS); y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 019-I y 020-I/07, el Interventor del IPSS procedió a designar a funcionarios que lo asistirán en su gestión;

Que dichas designaciones deben ser ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificanse en todos sus términos las Resoluciones emitidas por la intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución N° 019-I/07 - Designa al C.P.N. Víctor Hugo Colina - DNI N° 14.708.676 - Subgerente de Finanzas (N° de Orden 39).

- Resolución N° 020-I/07 - Designa al C.P.N. Oscar René Maigua - DNI N° 23.089.840 - Contador General (N° de Orden 80).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 112

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 16 de fecha 11/12/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprueban las estructuras de los diferentes Ministerios pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fin de posibilitar el ejercicio inmediato de la función gubernativa y administrativa, se estima conveniente y oportuno poner en inmediata vigencia la estructura de cada Ministerio creado por la Ley, hasta el nivel de Subsecretaría;

Que en virtud de ello, se ha creado dentro de la estructura de la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Planificación;

Que se hace necesario designar el Ing. Germán Claudio Bernad en el cargo de Subsecretario de Planificación para cumplir con los objetivos previstos en la Ley 7483;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Germán Claudio Bernad - D.N.I. N° 12.701.867 - en el cargo de Subsecretario de Planificación de la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 113

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 16 de fecha 11/12/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprueban las estructuras de los diferentes Ministerios pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fin de posibilitar el ejercicio inmediato de la función gubernativa y administrativa, se estima conve-

niente y oportuno poner en inmediata vigencia la estructura de cada Ministerio creado por la Ley, hasta el nivel de Subsecretaría;

Que en virtud de ello, se ha creado dentro de la estructura de la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Descentralización;

Que se hace necesario designar al Arq. Darío Valenzuela en el cargo de Subsecretario de Descentralización para cumplir con los objetivos previstos en la Ley 7483;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Arq. Héctor Darío Valenzuela - D.N.I. Nº 16.167.544 - en el cargo de Subsecretario de Descentralización de la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO Nº 121

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de recuperar la memoria de libertad e independencia de la República Argentina; y la Nación Suramericana, de la cual fue artífice fundamental la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina se gestó en la época que comienza con la Defensa y Reconquista de Buenos Aires (1806-1807), en el primer grito de libertad del 25 de Mayo de 1.810, proceso que culmina en Tucumán (09/07/1816) al declararse la independencia de las Provincias Unidas de Suramerica.

Que estos actos fundacionales de la Nación Suramericana, matriz cultural e histórica de la República Argentina, tienen en nuestra Provincia, en el norte

argentino y Sur boliviano, fueron sucesos que contribuyeron decisivamente al proceso de libertad e independencia continental.

Que podríamos encuadrar estos hechos históricos, forjados por la epopeya popular en la gesta Belgraniana, Güemesiana y Sanmartiniana, cumplidos en el territorio de la provincia de Salta (geografía que abarcaba por entonces Jujuy y Tarija), tales como: Batalla de Suipacha (07/11/1810), Exodo Jujeño (23/8/1812), el Combate de Las Piedras (03/09/1812), Juramento de la Bandera en el Río Pasaje o Juramento (13/02/1813), Batalla de Salta (20/02/1813), Encuentro de los Generales José de San Martín, Manuel Belgrano y Martín Miguel de Güemes en la posta de Yatasto (23/02/1814), Encuentro del Fuerte de Cobos (1816) entre el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón y el Jefe de la Vanguardia de Milicias Gauchas, Cnel. Martín Miguel de Güemes, a quien se le encomienda la Defensa de las Provincias Argentinas y del Ejército del Norte (acantonado en Tucumán), misión que el Gobernador de Salta cumple, rechazando siete invasiones realistas (1816-1821).

Que esta Comisión Provincial tiene por objeto evocar, conmemorar y rescatar la memoria histórica de nuestro pueblo, basados en los citados hechos fundacionales. Para ello, es fundamental construir un proyecto cultural y educativo que potencie nuestro patrimonio Provincial y Regional.

Que la reflexión crítica y el debate sobre nuestro pasado en esta Década Bicentennial, posibilitará un diagnóstico presente de nuestras posibilidades de futuro. Asimismo, la participación ciudadana basada en la autoestima popular, viabilizará la recuperación de nuestra conciencia histórica y la creación de proyectos pedagógicos y turísticos en el ámbito regional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la "Comisión Provincial Década Bicentennial 2006-2016" de la Provincia de Salta.

Art. 2º - La misma tiene por objetivo instrumentar en la provincia de Salta y la Región Noroeste las acciones específicas relacionadas a la recuperación de la memoria y el pensamiento de Libertad e Independencia Continental, coordinando y participando junto a otros Entes Bicentenarios de nuestro país en actos, encuen-

tros, congresos y programas concretos en las áreas culturales, educativas y turísticas.

Art. 3° - La Comisión Provincial Década Bicentennial 2006-2016 estará a cargo de un Presidente Honorario, ejercida por el Gobernador de la Provincia de la Salta y un Presidente Ejecutivo, a cargo del Ministerio de Gobierno. Asimismo, esta Comisión se integrará con Secretarios Coordinadores, designados por el Sr. Gobernador.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 122

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Coordinador de la "Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016" de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Alejandro Ubaldo Pojasi en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Secretario Coordinador se encuentra dentro de los cargos Fuera del Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Alejandro Ubaldo Pojasi, D.N.I. N° 13.414.638, en el cargo de Secretario Coordinador de la "Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016" de la Provincia de Salta, con una remuneración equivalente a subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A.: 051130010100 - Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 8 de Enero de 2008

DECRETO N° 123

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Coordinador de la "Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016" de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Martín Miguel de Guemes en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Secretario Coordinador se encuentra dentro de los cargos Fuera del Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Martín Miguel de Guemes, D.N.I. N° 8.627.743, en el cargo de Secretario Coordinador de la "Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016" de la Provincia de Salta, con una remuneración equivalente a subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A.: 051130010100 - Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 92 - 04/01/2008

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo N° de Orden 40 dependiente del Departamento Servicios Generales del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, correspondiendo un cargo de Personal de Servicios Intermedio - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte del señor Martín Miguel Orquera - DNI N° 8.387.547 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 95 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carina Camisar - DNI N° 27.905.524 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 96 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carolina Silvia Grillo - DNI N° 23.993.035 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 98 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Rita Mercedes Smolski - DNI N° 23.316.271 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 99 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Andrés Díaz - DNI N° 92.485.663 en cargo político nivel 5 de la Secretaría de Prensa dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 100 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Pedro Marcelo Ibarra, D.N.I. N° 21.633.443 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 101 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. Verónica Spaventa, D.N.I. N° 25.411.995 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 102 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Jimena Loutayf, D.N.I. N° 24.875.561 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 103 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. Marisa Isabel Nogaledo, D.N.I. N° 18.396.071 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 104 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Eugenia Guzmán, D.N.I. N° 24.991.737 en el cargo de Jefe De-

partamento Prevención (N° de Orden 3) en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica III, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 106 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. Elia Fernández Alonso, D.N.I. N° 18.229.820 en el cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 9) en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional-SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 107 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Fernando Miguel Pequeño, D.N.I. N° 20.399.570, en el cargo político Nivel 2 en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos, a partir del 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 108 - 08/01/2008

Artículo 1° - Ratificase la designación de la Sra. Natalia Teresa Colombo - DNI N° 24.510.245 disponiéndose que la misma tendrá el carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 109 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Fernando Galván, D.N.I. N° 20.706.536, en cargo político - Nivel 1 del Ministerio de Educación, a partir del 03 de Enero de 2.008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - ejercicio vigente.

URTUBEY - Torino - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 110 - 08/01/2008 - Expediente N° 01-90.524/07

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Cámara de Senadores del señor José Ignacio Zambrano, D.N.I. N° 14.865.901, personal dependiente del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 114 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la señora Marta Elisa Mosca D.N.I. N° 18.229.142 en cargo político Nivel 3

en la Secretaría de Estado de Finanzas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con vigencia al 10/12/07, con retención del cargo de planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 115 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Rodrigo López Morillo - D.N.I. N° 22.637.713, en Cargo Político 2 en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 116 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Gabriel Angel Debenedetto, D.N.I. N° 11.561.141 en cargo político Nivel 2 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2007.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 117 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Benito Leal, D.N.I. N° 23.316.711 en el cargo de Supervisor Técnico en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equiva-

lente al Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, Función Jerárquica IV, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 118 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. José Nicolás Ferrari, D.N.I. N° 14.982.611 en cargo político Nivel 2, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 119 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. Alejandro Lavaque, D.N.I. N° 20.232.145 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 120 - 08/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Dra. Karina Climent, D.N.I. N° 18.388.904 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco

de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 8 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 5D

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 388 - de fecha 26 de diciembre del año 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa a la Sra. Graciela Ester Marocco, en cargo político - Nivel 1 - para cumplir tareas de máxima confianza y asistencia directa en la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, con retención del cargo de planta permanente, del cual es titular;

Que en el citado decreto, se omitió que la Sra. Marocco cumplirá funciones de Coordinadora en la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia

Por ello, corresponde en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decreto N° 41/95 y modificatorio 1761/96, confirmados por Dcto. N° 1105/02, emitir el instrumento legal aclaratorio;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que se designa a la Sra. Graciela Ester Marocco, D.N.I. N° 10.582.328, como Coordinadora de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, con una remuneración equivalente a Cargo Político - Nivel 1 - a partir del 26 de diciembre de 2.007, con retención del cargo de planta permanente, del cual es titular en el Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Delegada Nº 4D - 07/01/2008 - Expedientes Nºs 74-28.573/07 y 74-27.450/07

Artículo 1º - Aceptar las renunciaciones presentadas por el Lic. Marcelo Gustavo Cil - DNI Nº 18.092.212, por el C.P.N. Rafael Gustavo Nieva - DNI Nº 16.887.775 y por el Dr. Julio Osvaldo Chávez - DNI Nº 16.470.535 a sus designaciones efectuadas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) con vigencia al día 10 de diciembre de 2007.

Quiero

Ministerio de Gobierno - Resolución Nº 6D - 08/01/2008

Artículo 1º - Téngase como fecha de toma de posesión de la Sra. Florencia Estela del Rosario De Vita, DNI Nº 18.020.840 y del Sr. Roberto Alejandro Bisceglia, DNI Nº 18.267.495, la correspondiente a la toma efectiva de los mismos, o sea el 11 de Diciembre de 2007.

Art. 2º - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area Liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Marocco

Ministerio de Gobierno - Resolución 7D - 08/01/2008 - Expte. Nº 41-47.490/07

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Decreto Nº 3377/07, a efectos de dejar debidamente establecido que los nombres y apellidos correctos del Escribano adjudicatario del Registro Notarial Nº 190 - de esta ciudad, es: Matías Sebastián Romero Dondiz, y no como se consigna en el citado decreto.

Marocco

Ministerio de Gobierno - Resolución 8D - 08/01/2008

Artículo 1º - Rectifíquese el número de DNI del Sr. Sergio Roberto Juárez, consignado en el Decreto Nº 428, siendo el correcto el DNI Nº 8.049.737.

Art. 2º - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Marocco

Ministerio de Gobierno - Resolución 9D - 08/01/2008

Artículo 1º - Rectifíquese el apellido y DNI del Dr. Carlos van Cauwlaert, consignados en el Decreto Nº 433, siendo los correctos el recién señalado, y el DNI Nº 24.338.043.

Art. 2º - Notificar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración - Area liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Marocco

RESOLUCION

O.P. Nº 1240

R. s/c Nº 0205

Salta, 9 de Enero de 2008

RESOLUCION ENTE REGULADOR Nº 022/08

VISTO:

El Expediente Ente Nº 267-13.996, la Resolución Ente Regulador Nº 1019/07, y el Acta de Directorio Nº 03/07;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1º de la Resolución Ente Regulador Nº 960/05 se determinó, a los efectos de mantener constante la ecuación económica de la Concesión, un incremento en las tarifas de servicios sanitarios equivalente al 19,39% (diecinueve con treinta y nueve por ciento) a partir de la facturación del período Enero de 2006, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de dicha Resolución;

Que dicho ajuste estuvo compuesto por un incremento del 10,10% establecido en compensación por el impacto sufrido por la SPASSA en la ecuación económica financiera debido a la alteración de las variables económicas, producto de los efectos de la inflación sobre los costos de operación y mantenimiento y el deterioro de la utilidad, durante el período marzo 2004 a

septiembre 2005 y de un 9,29% correspondiente al reestablecimiento del equilibrio mensual de la citada ecuación económica de la concesión;

Que respecto del incremento del 10,10% se autorizó su aplicación a partir del mes de enero de 2006 y por el término de veinticuatro (24) meses o hasta cubrir el monto de \$ 10.973.871 (Pesos diez millones novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y uno), lo que se produzca con anterioridad;

Que por Resolución Ente Regulador N° 279/06 se consideró adecuado complementar las disposiciones de la Resolución Ente Regulador N° 960/05, estableciéndose que la componente del 10,10%, dentro del incremento tarifario dispuesto en dicha resolución, tendría vigencia plena hasta cumplido el 1er. Semestre de 2006, transcurrido tal período, la continuidad de su aplicación y/o el porcentaje respectivo quedaría condicionado a la expresa determinación, resolución e instrumentación del Ente Regulador, según resulte de la evaluación respectiva, en virtud de las premisas establecidas por la Ley 7.178 y el Decreto Provincial N° 2523/05;

Que en orden a ello, las Resoluciones Ente Regulador Nros. 449/06, 1006/06 y 1019/07, establecieron su prórroga por el término de 6 meses a partir del 1° de Julio de 2006, luego a partir del 1° de Enero de 2007 y finalmente a partir del 1 de julio de 2007 o hasta completar el remanente de \$ 2.896.310,15, lo que suceda con anterioridad, respectivamente.

Que la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA), mediante nota N° 18141/07, solicita se disponga la continuidad en la aplicación de dicho componente por un período de doce meses, hasta tanto se determine mediante una política de subsidios, incrementos tarifarios definitivos o combinación de ambos mecanismos, el modo más eficiente de mantener la sustentabilidad del contrato de concesión.

Que por Decreto N° 2523/05 el Poder Ejecutivo Provincial dejó establecido que este Organismo será autoridad competente para adoptar las medidas necesarias y conducentes, incluida la reestructuración y redistribución del POI, a los efectos de mantener constante la economía del Contrato, teniendo en cuenta para ello la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y los planes de inversión; buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio;

Que en virtud de las circunstancias reseñadas, debe advertirse que resulta menester garantizar -en especial- la efectiva prestación del servicio público involucrado, satisfaciendo de esta manera los intereses de sus usuarios;

Que la observancia de tales premisas torna necesaria una evaluación, por parte del Ente Regulador, respecto de la continuidad de la aplicación del reconocimiento efectuado mediante el incremento del 10,10%, teniendo en cuenta para ello, asimismo, lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1/08, de creación de la Unidad de Revisión y Renegociación (UNIREN) de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Estado Provincial, bajo normas de derecho público; del sometimiento del Contrato de Concesión suscripto entre el Concedente y SPASSA a sus disposiciones, y de los criterios a considerar para la renegociación del mismos, esto es: i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; ii) la calidad en los servicios y en los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; iv) el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas; v) la rentabilidad de las empresas y vi) los intereses de las Provincia;

Que en dicho marco y analizando lo peticionado por la Concesionaria cabe señalar que las condiciones económicas que dieron origen al reconocimiento de la alteración de las variables económicas no han variado -aumentos en los costos de prestación del servicio producto de la inflación - motivo por el cual este Directorio estima deben mantenerse las tarifas vigentes hasta tanto este Organismo y/o la UNIREN - en el marco del proceso de renegociación iniciado - lo determinen y que la componente del 10,10% allí contemplada será considerada a cuenta de lo que surja del proceso correspondiente;

Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2523/05 y la Ley 6835;

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer la continuidad de las tarifas vigentes para los servicios sanitarios, con los alcances y hasta tanto este Organismo y/o la Unidad de Revisión y Renegociación (UNIREN) - en el marco del proceso de renegociación iniciado - lo determinen, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º - Determinar que la presente Resolución surtirá efectos desde el 1º de Enero de 2008.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Posadas

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General

Ente Regulador de Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 14/01/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 1237

F. Nº 0001-1682

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios Nº 01/08

Objeto: Adquisición de Accesorios para Hemoterapeutas

Fecha de Apertura: 22 de Enero de 2008

Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: Departamento Compras de Farmacia - Avda. Belgrano Nº 944, 1º Piso - Salta - Capital.

Lugar de Apertura: Avda. Belgrano Nº 944, 1º Piso - Salta.

Claudia A. Muiño

Resp. Prensa y Difusión

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 14/01/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1215

F. Nº 0001-1647

Ref. Expte. Nº 34-7.692/06

La razón social "San José de Pocoy S.A." titular registral del Catastro Nº 304 del Dpto. General San Martín, Provincia de Salta, ha autorizado a la firma PLUPETROL ENERGY S.A. a gestionar la concesión de agua pública subterránea de un pozo, para uso industrial y abastecimiento de personal del campamento con un caudal de 2.500l/hora, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos. Salta, 07 de Diciembre de 2007.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 16/01/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 1028

R. s/c Nº 0155

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
15.949	Taca Taca 9	Diseminado de Cobre	Los Andes
17.873	Retorno	Cloruro de Sodio y sales	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 19/12/2007 y 02 y 14/01/2008

O.P. N° 1018

F. N° 0001-1321

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Ing. Medina, ha solicitado la renovación de concesión de la Cantera de áridos, denominada: La Generosa, que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: confluencia Ríos Vaqueros – La Caldera, Localidad: Estación Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7268045.35	3561091.79
7268248.04	3561225.39
7268265.02	3561424.67
7267985.94	3561395.77
7267654.95	3561471.51
7267595.31	3561321.79
7267812.66	3559857.57
7267709.64	3561618.71
7268770.94	3561472.21

Superficie libre 15 has. 1629 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19/12/2007 y 02 y 14/01/2008

SENTENCIA

O.P. N° 1238

R. s/c N° 0204

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Eugenio Odilon Díaz, (a) “Negro”, argentino, nacido en el Paraje Monte Alto (Rivadavia Banda Sur), Pcia. de Salta, el 01/01/48, jornalero, domiciliado en Finca San José (Rivadavia Banda Sur), Pcia. de Salta, hijo de Eleodoro Díaz (v) y de Damiana Torres (f), DNI N° 8.183.443, Prontuario n° 5.092 Secc. S.P.; a la pena de Diez Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, en los términos de los artículos 79, 41 bis, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., cumpliendo su condena en fecha 14-03-2014. se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 14/01/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1236

R. s/c N° 0203

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Valdiviezo, Presentación y Lera, Pedro – Sucesorio”, Expte. N° 2-037.671/02, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, Noviembre 30 de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 14 al 16/01/2008

O.P. N° 1234

R. s/c N° 0202

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Agilar, Estefa Reina y/o Aguilar, Estefa Reina y/o Aguilar, Estela Reina – Sucesorio” - Expte. N° 149.571/06. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Diciembre de 2.007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 15/01/2008

O.P. N° 1229

F. N° 0001-1667

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Aresta Mollo, Alejandro – Renjifo de Aresta, Sabina s/Sucesorio”, Expte. N° 191.282/07,

cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/01/2008

O.P. N° 1222 F. N° 0001-1654

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Varela, Ernesto Estanislao s/Sucesorio" Expte. N° 178.024/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por

tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial local (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 18 de Diciembre de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 14/01/2008

O.P. N° 1216 F. N° 0001-1649

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Cruz, Javier s/Sucesorio", Expte. N° 182.162/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 10 de Octubre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 14/01/2008

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 1239

Saldo anterior	\$ 8.098,00
Recaudación del día 11/01/2008	\$ 272,00
TOTAL	\$ 8.370,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.